



Resolución Directoral N° 005-2017-BNP/OA

Lima, 23 ENE. 2017

VISTOS: el Informe Técnico N° 005-2016-BNP/OA/CP, de fecha 23 de diciembre de 2016; y el Informe N° 210-2016-BNP/OA/CP, de fecha 29 de diciembre de 2016, ambos emitidos por la encargada de las funciones del Área de Control Patrimonial de la Oficina de Administración; que recomienda la donación de Ochocientos Veinticinco (825) bienes muebles y enseres no eléctricos ni electrónicos, en favor de la Asociación Traperos de San Pablo ubicados en las instalaciones de la sede de la Gran Biblioteca Pública de Lima; y

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el artículo 11° de la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura, y con lo dispuesto por el inciso a) del Artículo Único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Decreto que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por el Decreto Supremo N° 024.-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, de acuerdo al Informe del Visto, el Área de Control Patrimonial de la Biblioteca Nacional del Perú, recomienda aprobar la donación de Ochocientos Veinticinco (825) bienes muebles, equipos y enseres por causal de obsolescencia técnica y mantenimiento o reparación onerosa, los cuales se encuentran en estado de baja y no aptos para el uso en ninguna Institución Educativa, dispuesta por Resolución Directoral N° 028-2013-BNP/OA y modificada por la Resolución Directoral N° 060-2015-BNP/OA;

Que, los actos de disposición implican el desplazamiento de dominio de los bienes de una entidad, de manera gratuita u onerosa, a favor de otra entidad, institución privada o persona natural. Se realiza previa baja de los bienes a disponer y mediante los siguientes procedimientos: a) Compra-venta mediante subasta; b) Destrucción; c) Donación; d) Donación de bienes calificados como RAEE; e) Permuta; f) Transferencia por retribución de servicios; y, g) Transferencia por dación en pago;

Que, la donación es el traslado voluntario y a título gratuito de la propiedad de bienes de una entidad, a favor otra entidad o una institución privada sin fines de lucro, la que se aprueba mediante resolución, indicando el valor de los bienes donados;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 005 -2017-BNP/OA (Cont.)

Que, en el Informe del Visto, se recomienda conceder la donación a la Asociación Traperos de San Pablo, institución privada que ha documentado su solicitud de donación, ajustada a lo establecido en las normas vigentes, acumuladas en el citado informe;

Que, en atención a la recomendación 8.3 del Informe Técnico N° 005-2016-BNP/OA/CP, se excluye del procedimiento de donación y por tanto del Formato de Ficha de Descripción de los Bienes – Apéndice N° 01, que forma parte de la presente resolución, los bienes siguientes:

CÓDIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION DEL BIEN	COLOR	E	CAUSAL DE BAJA	UTILIDAD PARA SISTEMA EDUCATIVO	UBICACIÓN
746403210025	ARCHIVADOR DE MADERA	MARRÓN	M	REPARACION ONEROSA	NO APTO	OA/BPL/AZOTEA 4ºP
746481190028	SILLA FIJA DE MADERA	MARRÓN	M	REPARACION ONEROSA	NO APTO	OA/BPL/AZOTEA 4ºP
746481191186	SILLA FIJA DE MADERA	GUINDA	M	REPARACION ONEROSA	NO APTO	OA/BPL/AZOTEA 4ºP
746481191219	SILLA FIJA DE MADERA	GUINDA	M	REPARACION ONEROSA	NO APTO	OA/BPL/AZOTEA 4ºP
746481191242	SILLA FIJA DE MADERA	CAOBA	M	REPARACION ONEROSA	NO APTO	OA/BPL/AZOTEA 4ºP
746481191272	SILLA FIJA DE MADERA	ROJO	M	REPARACION ONEROSA	NO APTO	OA/BPL/AZOTEA 4ºP
746487290029	SILLÓN FIJO DE MADERA	ROJO	M	REPARACION ONEROSA	NO APTO	OA/BPL/AZOTEA 4ºP

Con el visado del Área de Control Patrimonial y de la Oficina de Administración;

De conformidad con la Directiva N° 001-2015/SBN, sobre “Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” aprobada por Resolución N° 046-2015-SBN y las facultades otorgadas en la Resolución Directoral Nacional N° 127-2016-BNP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DISPONER, en favor de la “Asociación Traperos de San Pablo” con RUC N° 20506720851, la donación por causal de obsolescencia técnica y mantenimiento o reparación onerosa, de Ochocientos Veinticinco (825) bienes muebles, y enseres, con un valor residual de S/. 28,968.58 (Veintiocho Mil Novecientos Sesenta y Ocho con 58/100 soles) los cuales señalan en el Formato de Ficha de Descripción de los Bienes – Apéndice N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.



Resolución Directoral N° 005-2017-BNP/OA

Artículo 2.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Superintendencia de Bienes Nacionales dentro de los 15 (Quince) días de emitida.

Regístrese y comuníquese

A handwritten signature in black ink, appearing to read "M. V. Gonzales".

MANUEL VICTOR GONZALES
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú.

